

**RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2003, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, por la que se emplaza a posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 746/2003, promovido a instancias de Casaliebres, S.A. contra la Orden de 16 de diciembre de 2002, por la que se aprueba el deslinde de la Cañada Real de Azagala. Tramo: Completo. Término municipal de Alburquerque.**

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 746/2003 dicha Sala a instancia de CASALIEBRES, S.A. contra la Orden 16 de diciembre de 2002, por la que se aprueba el deslinde de la Cañada Real de Azagala. Tramo: Completo. Término municipal de Alburquerque (D.O.E. Nº 1 de 2 de enero 2003).

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, haciendo constar que, de personarse los interesados fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. En el supuesto de no personarse oportunamente los interesados, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarlos, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida a, 14 de julio de 2003.

El Director General de Estructuras Agrarias,  
ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ

**RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2003, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 747 de 20 de mayo de 2003, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo nº 278/2001.**

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 278 de 2001 promovido por la procuradora Sra. Chamizo García en nombre y

representación de ÁRIDOS GONZÁLEZ ÁLVAREZ, S.L., contra la JUNTA DE EXTREMADURA, representada por el LETRADO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA; recurso que versa sobre: "Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, de 28-3-2000.- Expediente nº 0086/99-M".

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

#### DISPONGO

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 747, de 20 de mayo de 2003, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 278 de 2001, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

"Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la procuradora Sra. Chamizo García en nombre y representación de ÁRIDOS GONZÁLEZ, S.L. contra la Resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a Derecho, y en su virtud la anulamos por incompetencia sobre la materia del Órgano autor del acto, sin hacer especial pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas"

Mérida, 21 de julio de 2003.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

**RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2003, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 756 de 20 de mayo de 2003, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo nº 2/2001.**

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 2 de 2001 promovido por la procuradora Dª María de los Ángeles Chamizo García en nombre y representación de ÁRIDOS GONZÁLEZ ÁLVAREZ, S.L., contra la JUNTA DE EXTREMADURA, representada por el LETRADO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA; recurso que versa sobre: "Resolución presunta del